

**Datos del Expediente****Carátula:** MAINARDI RICARDO PEDRO C/ TRYMA GESTION DE ACTIVOS FISICOS INTEGRADOS S.R.L. S/ EJECUCION DE MULTA**Fecha inicio:** 20/02/2020**N° de Receptoría:** SM - 15382 - 2020**N° de Expediente:** 1 - 24126**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 20/03/2026 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 20/03/2026 10:22:54 - EDICTO ELECTRONICO [Siguiendo](#)**REFERENCIAS****Funcionario Firmante** 20/03/2026 10:22:54 - TRIGIANI Ana Carolina - SECRETARIO**Nro. Notificación Electrónica** 142513988**Nro. Notificación Electrónica (Copia)** 142110832**Nro. Notificación Electrónica (Copia)** 142110833**Nro. Notificación Electrónica (Copia) (C)** 140407192**Observación** EDICTO**timbrado BO.pdf (Copia)** [VER ADJUNTO](#)**timbrado complementario edicto.pdf** [VER ADJUNTO](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 20/03/2026 10:22:53**Fecha de Notificación** 20/03/2026 10:22:53**Notificado por** TRIGIANI ANA CAROLINA**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**"MAINARDI RICARDO PEDRO C/ TRYMA GESTION DE ACTIVOS FISICOS INTEGRADOS S.R.L. S/ EJECUCION DE MULTA" - Exp. 1-24126/SM-15382-2020****BOLETIN OFICIAL** - BOLETINOFICIAL-PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos **"MAINARDI RICARDO PEDRO C/ TRYMA GESTION DE ACTIVOS FISICOS INTEGRADOS S.R.L. S/ EJECUCION DE MULTA" - Exp. 1-24126/SM-15382-2020** pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble sito en la calle Guayaquil 2075 UF 266, del Barrio Santa María de los Olivos, localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es CIRC. 4, SEC. F, FRACCIÓN 14, PARC.1 C, SUBPARC. 266; Inscripción de Dominio: Matrícula 10647/266, por intermedio del martillero JOSÉ PÉREZ -CUIT N° 23-14518769-9. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. En la constatación realizada el 4 de septiembre de 2025 se ve que la casa se encuentra en estado de abandono, sin ocupantes (por las ventanas se pude ver que no hay muebles ni elementos de gentes que la ocupen). Según vecinos del lugar hace muchos años que nadie la ocupa o viene al inmueble. Por lo tanto la casa se encuentra sin habitantes, vacia y abandonada. Se encontraba en un portal especializado de ventas con la siguiente descripción " Venta casa 6 ambientes, Santa María de los Olivos. Muy linda casa, construida sobre un lote de 900 metros cuadrados. Con 196 metros cuadrados construidos, esta cómoda casa en una planta cuenta con: un living comedor, con toilette. Dos dormitorios con un baño completo compartido. Dormitorio principal en suite con vestidor y baño con hidromasaje. Cocina con un amplio comedor diario. Amplio dormitorio con un baño propio (cuarto de servicio o pleyroon/escritorio). Lavadero. Amplio jardín con galería y parrilla." Fecha de visita al inmueble el día 31 de marzo de 2026 de 10 a 13 hs. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, comenzando el día 13 de abril de 2026 a las 10 am hasta el día 27 de abril de 2026 a las 10 am, y se establece el monto de la base en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 233.893.334). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 8 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10 AM y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 11.695.000 (PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL) en la cuenta judicial en PESOS son cuenta judicial en pesos n° 5100-27- 8999889 cuyo CBU es 0140138327510089998891, CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 2 DE JUNIO DE 2026 A LAS 13 HS. en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de MICROSOFT TEAMS MEETING proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muído del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta

que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5% de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: Expensas hasta julio de 2023 en PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 2.740.643,66), por Tributo Municipal de Conservación de la Vía Pública a marzo de 2023 \$ 24.891,61, deuda en el impuesto inmobiliario en Arba por un total de pesos Novecientos cincuenta y un mil setecientos siete con noventa centavos (\$951.707,90) a marzo de 2023.-

General San Martín, 20 DE MARZO DE 2026.-

Firmado Digitalmente por Secretaria

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3975/2020 SCBA

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por un (2) días en el Boletín Judicial.-

General San Martín, 20 DE MARZO DE 2026.-

Firmado Digitalmente por Secretaria

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3886/2018 SCBA

Art. 288 del Cód. Civ. y Com.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TRIGIANI Ana Carolina  
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^